SUPERINTENDENCIA
DE SOCIEDADES

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
INTENDENCIA CALI

Al contestar cite:
2019-03-000686

Tipo: Salida
Fecha: 22/01/2019 7:06:18
Trámite: 63018 - AVISOS - ESTADOS Y TRASLADOS (PUBLICACIONE...
Sociedad: 16592435 - MARTINEZ ERAZO RICARDO
Exp. 89250
Remitente: 620 - INTENDENCIA REGIONAL DE CALI
Destino: 16592435 - MARTINEZ ERAZO RICARDO
Folios: 2
Anexos: NO
Tipo Documental: AVISO
Consecutivo: 620-000009

AVISO

LA INTENDENCIA REGIONAL DE CALI DE LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 11 DEL ARTICULO 19 DE LA LEY 1116 DE 2006 Y EN CUMPLIMIENTO DEL AUTO 620-004373 DEL 6 DE DICIEMBRE DE 2018

AVISA

Que por auto 620-004373 del 6 de diciembre de 2018, se admitió a la persona natural comerciante **RICARDO MARTINEZ ERAZO**, identificada con CC N° 16592435 con domicilio en el municipio del Piendamo- Cauca, al proceso de reorganización empresarial en los términos y con las formalidades establecidas en la Ley 1116 de 2006, modificada por la Ley 1429 de 2010.

1. Que el ejercicio de las funciones de promotor de acuerdo con la ley 1116 de 2006, serán cumplidas por el auxiliar de la justicia **JOSE HARLEY MOYANO GONZALEZ**, designación efectuada mediante auto 620-004373 del 6 de diciembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la ley 1429 de 2010.

2. Que los acreedores pueden comunicarse, si lo consideran pertinente, con el promotor para efectos del proyecto de calificación y graduación de créditos y determinación de derechos de voto en:

3.

Calle 22 Norte # 6 AN – 24 Torre 2 Piso 4 Cali-Valle
Teléfono 4854366 - 3146616875
Correo electrónico jhmoyano@hotmail.com

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

4. Que se ordenará la inscripción del auto de apertura en la Cámara de Comercio, conforme lo señala el artículo 19 numeral 2 de la Ley 1116 de 2006.

5. Que de conformidad con lo establecido en el numeral 11 del artículo 19 de la Ley 1116 de 2006, los deudores sin autorización del juez del concurso, no podrán realizar enajenaciones que no estén comprendidas en el giro ordinario de sus negocios, ni constituir cauciones sobre bienes del deudor, ni hacer pagos arreglos relacionados con sus obligaciones, no adoptar reformas estatuarias tratándose de personas jurídicas y en general deberán dar cumplimiento al artículo 17 de la citada ley.

El presente aviso **SE FIJA** en la Secretaria Administrativa de la Intendencia Regional de Cali, por el término de cinco (5) días a partir del día **22 de enero de 2019**, a las **8:00 a.m.** y **SE DESFIJA** el día **28 de enero de 2019** siendo las 5:00 p.m. y se agrega al expediente.

Jessica Quiceno T.

JESSICA QUICENO TUNUBALA
Secretario Judicial y administrativo Intendencia Regional Cali

NIT	16692435
EXP.	89250
COD.TR.	63018
FOLIOS	2
TDR.	Cuaderno actuación
COD. FUNC.	**C1402**